

Por [Raisa Gutiérrez](#)

En Cuba la disminución del índice de natalidad y el incremento de la esperanza de vida en 78,45 años (80,25 en la mujer y 76,5 en el hombre) han condicionado cambios demográficos caracterizados por el acelerado envejecimiento poblacional.

En la actualidad las personas mayores de 60 años representan el 18.3% de la población cubana.

La promoción de salud, prevención de enfermedades, daños y discapacidad, atención médica y rehabilitación garantizadas por el Sistema Nacional de Salud en coordinación con organismos, organizaciones, asociaciones y otros involucrados; potencia el protagonismo de las personas adultas mayores en el ejercicio de la autonomía de su voluntad, basada en los derechos y deberes garantizados por el Estado. Se le otorga un rol trascendental a la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto, en la búsqueda de soluciones locales a sus problemas.

El reto del envejecimiento poblacional precisa la creación de estrategias de desarrollo local que incluyan la protección jurídica de estas personas.

En Cuba existen indicadores de expectativas de vida y de salud a nivel de los países más desarrollados. Atención de salud universal, gratuita, accesible, asequible, con alto nivel de cobertura y de especialización. Cobertura universal y equitativa a la seguridad social y a servicios sociales en creciente desarrollo de cuantitativo y de calidad. Sistema de jubilación voluntaria y masiva participación social de las personas mayores en programas creados por ellos, desarrollados por ellos o destinados a ellos.

El reto que impone, a la sociedad cubana, el envejecimiento en el momento actual, en su carácter multidimensional, alcanza una inmensa cantidad de acápites, mencionaremos algunos de los principales aspectos identificados:

- La sociedad cubana todavía no está suficientemente preparada para enfrentar el envejecimiento y sus consecuencias. Existencia de prejuicios y estereotipos con relación al adulto mayor.
 - Persisten en la sociedad modos y estilos de conducta que no favorecen un envejecimiento saludable. No existe suficiente preparación durante el ciclo vital para lograr una vejez satisfactoria. No es suficiente lo hecho en la promoción de un envejecimiento saludable y activo
 - El incremento de la esperanza de vida aumenta las probabilidades de padecer de enfermedades no transmisibles y discapacidad.
 - La familia actual no está en condiciones de asumir en su totalidad la atención a los adultos mayores.
 - En el futuro cercano existirá mayor permanencia en el sistema de protección social con un menor número de contribuyentes al mismo.
 - La demanda de cuidados a largo plazo para las personas mayores, tanto formales como informales, aumentará notablemente en los próximos años.
- El adulto mayor está protegido jurídicamente en Cuba, pues la Constitución de la República, puesta en vigor a partir del 24 de febrero de 1979, establece en el Artículo 9 lo siguiente:

El Estado:

a) Realiza la voluntad del pueblo trabajador y encauza los esfuerzos de la nación en la construcción del socialismo; mantiene y defiende la integridad y la soberanía de la patria; garantiza la libertad y la dignidad plena del hombre, el disfrute de sus derechos, el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y el desarrollo integral de su personalidad; afianza la ideología y las normas de convivencia y de conducta propias de la sociedad libre de la explotación del hombre por el hombre; protege el trabajo creador del pueblo y la propiedad y la riqueza de la nación socialista; dirige planificadamente la economía nacional; asegura el avance educacional, científico, técnico y cultural del país;

b) Como Poder del pueblo, en servicio del propio pueblo, garantiza:

- que no haya hombre o mujer, en condiciones de trabajar, que no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades;
- que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios decorosos de subsistencia;
- que no haya enfermo que no tenga atención médica;
- que no haya niño que no tenga escuela, alimentación y vestido;
- que no haya joven que no tenga oportunidad de estudiar; e no haya persona que no tenga acceso al estudio, la cultura y el deporte;

c) trabaja por lograr que no haya familia que no tenga una vivienda confortable

El Artículo 50 estipula que:

Todos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud. El Estado garantiza este derecho:

- con la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, mediante la red de instalaciones de servicio médico rural, de los policlínicos, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado:
- con la prestación de asistencia estomatológica gratuita;
- con el desarrollo de los planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos, vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades. En estos planes y actividades coopera toda la población a través de las organizaciones de masas y sociales.

De esta Ley fundamental se derivan múltiples leyes que lo protegen, no obstante se ha comprobado que la buena salud debe ser un aspecto esencial de la respuesta de la sociedad ante el envejecimiento de la población y que se tiene que asegurar que las personas tengan vidas no solamente más largas, sino también más saludables, lo que redundará en mayores oportunidades y menores costos para los adultos mayores, sus familias y la sociedad cubana en general, lo que sería el verdadero reto en la actualidad.